

## RESOLUCIÓN No. 055 (24 de noviembre de 2011)

*Por la cual se adicionan valores pecuniarios para la vigencia de 2012*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC

En uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., es una Persona Jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que de acuerdo a los Estatutos Generales artículo 37 literal n) es función del Consejo Superior "...considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios puede exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que le sean prudentes..."

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, de acuerdo a lo establecido en el documento "Lineamientos Institucionales para la Gestión Curricular", aplico el sistema de matrícula por créditos académicos, dándole al estudiante la oportunidad a partir del segundo semestre del presente año, de matricular los créditos que considere puede realizar según lo reza el Reglamento Académico Estudiantil en los artículos 18 y 19.

Que para dar cumplimiento a los Estatutos de la Institución y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior de la FESC, se reunió para analizar y aprobar el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios, para la vigencia del 2012, acciones registradas y aprobadas según Acta 079.



Resolución Consejo Superior No. 055 del 24 de noviembre de 2011 - Por la cual se adicionan valores pecuniarios para la vigencia de 2012

2

Que mediante Resolución No. 053 del 1 de noviembre de 2011, el Consejo Superior aprobó el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia fiscal del 2012, y quedaron pendientes los valores de los derechos de grado y diplomado de grado de los programas del Ciclo Técnico Laboral, Técnico Profesional, Ciclo Profesional, valor del crédito para el segundo semestre de los programas virtuales, curso de inglés para particulares (marco común europeo).

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar y adicionar el valor correspondiente al crédito académico para las matrículas, durante la vigencia del 2012, así:

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor vigencia 2012
Valor crédito segundo semestre programas virtuales	50.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar y adicionar los siguientes valores pecuniarios:

DOCUMENTO O ACTIVIDAD	Valor vigencia 2012
Valor curso de Inglés por nivel para particulares ( marco común europeo)	150.000
Valor diplomado de grado Programas Técnico laborales	40% de 1 S.M.L.V
Valor diplomado de grado Programas Ciclo Técnico Profesional	40% de 1 S.M.L.V
Valor derechos de grado Programas Técnico laborales	20% de 1 S.M.L.V
Valor derechos de grado Programas Ciclo Técnico Profesional	20% de 1 S.M.L.V
Valor diplomado de grado Programas Ciclo Profesional	2.5 S.M.L.V
Valor derechos de grado Programas Ciclo Profesional	80% de 1 S.M.L.V

*JGH*

Resolución Consejo Superior No. 055 del 24 de noviembre de 2011 - Por la cual se adicionan valores pecuniarios para la vigencia de 2012

3

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL**  
Presidenta

  
**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General